

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-3186** *Notificación de sentencia 54/2020 en procedimiento ordinario 143/2019.*

Doña Cristina María García Menéndez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JULIO VELA CASTILLO, frente a VALENTÍN TORRES GONZÁLEZ y YANETH FERNANDA BETANCOURT PELÁEZ, en los que se ha dictado resolución Sentencia, de fecha 13/03/20, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000054/2020

En Torrelavega, a trece de marzo de 2020.

Raquel García Hernández, magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario Nº 143/2019, entre partes, de una como demandante J. V. C quien intervino con la representación procesal de Leopoldo Pérez del Olmo y asistido del letrado Bernardo María Alonso Sánchez y de otra como demandados VALENTÍN TORRES GONZÁLEZ y YANETH FERNANDA BETANCOURT PELÁEZ que intervinieron con la representación procesal de Francisco Javier Gómez Calvo y con la asistencia letrada de César Sierra Pellón, sobre acción de retracto de colindantes, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de J. V.C, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión ejercitada frente a ellos.

Las costas procesales deberán ser abonadas por la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander nº 3889000004014319 con indicación de recurso de apelación, mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a YANETH FERNANDA BETANCOURT PELÁEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 18 de mayo de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina María García Menéndez.

2020/3186

CVE-2020-3186